



Agosto 2026

Área: Seguridad Social

Dictamen IMSS 2025: ¿su empresa realmente está lista para cerrar?

Resumen: El 30 de septiembre vence el Dictamen IMSS 2025. Llegar con diferencias sin resolver puede generar reprocesos, movimientos y pagos adicionales.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda Villalobos -

Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

L.C. Michel Sarai Rodríguez Ramos -

Senior de Seguridad Social y Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

A poco más de un mes del vencimiento, el principal riesgo ya no está en desconocer la obligación, sino en descubrir demasiado tarde que la información de nómina, movimientos afiliatorios, cuotas y contabilidad no coincide. Para una empresa obligada, llegar a septiembre con diferencias sin resolver puede convertir un proceso de cumplimiento en una presión operativa para varias áreas de la organización.

El 30 de septiembre de 2026 vence el plazo para presentar mediante SIDEIMSS el dictamen correspondiente al ejercicio 2025. La obligación aplica a los patrones que tuvieron un promedio anual de 300 o más trabajadores durante dicho ejercicio; quienes no se encuentren en ese supuesto pueden dictaminarse voluntariamente.

El verdadero reto está antes de presentar

El dictamen no se limita a cargar información. SIDEIMSS contempla información patronal, atestiguamientos, cédulas, balanza de comprobación, pagos, movimientos afiliatorios cuando correspondan y la opinión del Contador Público Autorizado. Además, el patrón y quienes intervienen en el trámite deben contar con e.firma vigente.

Por ello, una pregunta relevante para Dirección no es solamente “¿ya tenemos contador?”, sino “¿ya fueron identificadas y atendidas las diferencias que podrían modificar el resultado del dictamen?”

¿La nómina concilia con la contabilidad? ¿Los conceptos que integran el Salario Base de Cotización fueron revisados? ¿Las altas, bajas, reingresos y modificaciones salariales están conciliados? ¿Las diferencias determinadas ya tienen una ruta de regularización?

¿Qué significa esto para su empresa?

Una inconsistencia identificada durante la revisión todavía puede requerir movimientos afiliatorios, reprocesos o pagos de diferencias. El propio IMSS señala que los movimientos rechazados deben analizarse y reprocesarse para evitar la emisión de cédulas de liquidación.

Esto significa que detectar una diferencia no es necesariamente el final del análisis; puede ser el inicio de una cadena de acciones que requiere coordinación entre Nómina, Recursos Humanos, Contabilidad, Finanzas y el Contador Público Autorizado.

El margen para resolver esas situaciones es precisamente lo que se reduce conforme se acerca la fecha límite.



Recomendaciones

En esta etapa conviene confirmar, como mínimo:

- conciliación de nómina, contabilidad y cuotas;
- revisión de conceptos que integran el Salario Base de Cotización;
- conciliación y, en su caso, corrección de movimientos afiliatorios;
- identificación y cuantificación de diferencias;
- integración y validación de cédulas, atestiguamientos y demás información;
- revisión de accesos y e.firmas necesarias para SIDEIMSS.

La posibilidad reglamentaria de solicitar una prórroga existe bajo supuestos específicos de caso fortuito, fuerza mayor o limitaciones físicas o legales debidamente comprobadas; no debería incorporarse como parte del calendario ordinario de cumplimiento.

Una revisión oportuna puede cambiar el resultado

Para las empresas obligadas, las próximas semanas deberían utilizarse para cerrar diferencias, validar información y confirmar que el expediente está realmente listo para formulación y presentación.

En BHR México, podemos acompañar a su organización en la revisión del cumplimiento de Seguridad Social, conciliación de información, identificación de diferencias y preparación del proceso de dictaminación ante el IMSS.

Más que confirmar si existe un dictamen en proceso, este es el momento de confirmar si su empresa está realmente en condiciones de presentarlo.

En caso de requerir información adicional, con gusto podemos apoyarle.